



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, para resolver solicitud de terminación del mismo por pago total de la obligación y las costas.

Hago saber además que: El remanente NO se encuentra embargado y consultada la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que NO existen dineros consignados para este proceso

Manizales, Mayo 11 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

RAD. 170014003009-2022-00047

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y las costas, promovido por la señora **Gloria Inés Osorio Puerta**, en contra de los señores **Carlos Fernando Ramírez Parra, Diego Oswaldo Posada Silva y Sandra Marcela Hoyos Herrera**, se pone en conocimiento tal pedimento del apoderado de los señores Posada Silva y Hoyos Herrera, quienes no rubricaron el documento; ello para que se manifiesten expresamente sobre tal solicitud.

En tal virtud, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, el apoderado de los señores Diego Oswaldo Posada Silva y Sandra Marcela Hoyos Herrera, manifestará al despacho lo que considere pertinente; y en caso de guardarse silencio, este juzgador entenderá que está de acuerdo con la solicitud de terminación del presente juicio compulsivo por pago total de la obligación reclamada, ello sin ninguna clase de condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c66a87aa87527c57e9479a5d675633e3080e4039acd134ff00eff0afa53f4f5**

Documento generado en 11/05/2022 04:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>